

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 001 -2011-INDECI

03 ENE. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 27° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, la designación de los integrantes del citado Comité Especial será en función de la persona, por lo que se deberá indicar los nombres completos y definiendo quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de Menor Cuantía, salvo que para éstos casos el Titular de la Entidad designe a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 30° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, con la finalidad de otorgar un tratamiento integral a este proceso institucional es necesario autorizar en el Director Nacional de Logística la suscripción de los contratos derivados de los procesos de selección de bienes y servicios convocados en el Año Fiscal 2011, así como aquellos formalizados bajo el ámbito del literal h) del numeral 3.3 del Artículo 3° de la mencionada Ley, el cual dispone que no es de aplicación a dicha normativa las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2011-INDECI/12.1, la Dirección Nacional de Logística solicita la emisión de la Resolución Sub Jefatural que designe a los integrantes del Comité Especial Permanente del INDECI para el Año Fiscal 2011, encargado de llevar a cabo los procesos de selección mediante Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, destinados a la contratación de servicios bajo la modalidad de Asesoría y Consultoría, así como de los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía destinados a la contratación de bienes, de servicios o ejecución de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del INDECI para el año fiscal 2011;

Que, es procedente que los procesos de selección por Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes, de servicios y ejecución de obras no programados sean realizados por la Dirección Nacional de Logística, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 24° de la indicada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI, de fecha 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, así como la responsabilidad de los actos administrativos y de administración internos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Institución, que se ejecuten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 01.ENE.2011, al Director Nacional de Logística la suscripción de los contratos en el Año Fiscal 2011, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como aquellos contratos que se encuentren en el ámbito del literal h) del numeral 3.3 del Artículo 3° de la mencionada Ley.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité Especial Permanente del INDECI encargado de realizar los procesos de selección mediante Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de servicios bajo la modalidad de Asesoría y Consultoría, para el Año Fiscal 2011, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Presidente : Ricardo David Cuadros Rojas  
Primer Miembro : Juan Manuel Hurtado Falvy  
Segundo Miembro : Rodrigo Calderón Cusimayta

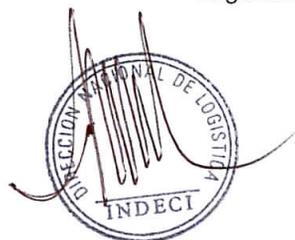
**Miembros Suplentes:**

Presidente : Flor Saavedra Pinedo  
Primer Miembro : Teresa Roxana Murgeitio Rodriguez  
Segundo Miembro : Marco Antonio Tantaleán del Águila

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité Especial Permanente del INDECI encargado de realizar los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes, de servicios excluyendo asesoría y consultoría y ejecución de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011, con exclusión de la contratación de servicios a que se refiere el artículo precedente de la presente Resolución, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Presidente : Roberto Rolando Burneo Bermejo  
Primer Miembro : Rubén Palomino Arévalo  
Segundo Miembro : Rolando Benavides Fidel



**Miembros Suplentes:**

Presidente : Abel del Pino Silva  
Primer Miembro : Gladys Betzabe López Milla  
Segundo Miembro : Jorge Luis Córdova Alcazar

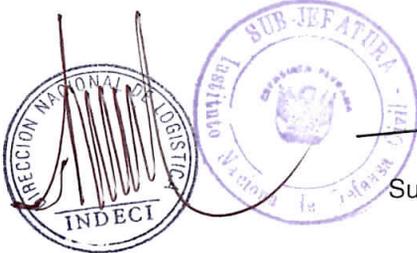
**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Dirección Nacional de Logística la ejecución de las contrataciones no programadas en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011, mediante procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, con excepción de la contratación de los servicios bajo la modalidad de asesoría y consultoría.



**Artículo 5°.- DISPONER** que durante el desempeño del encargo señalado, los Comités Especiales Permanentes y la Dirección Nacional de Logística están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Dirección Nacional de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes que la presente resolución conforma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
**Cirio Mosqueira Lovón**  
Coronel Ing. EP "R"  
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



# Resolución Jefatural

**Nº 003-2010-INDECI**  
**11 de enero de 2010**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 en su artículo 5º, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la referida Ley y/o Reglamento, sean indelegables;

Que, el inciso 1) del Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento para la aprobación; autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 7º de la Ley Nº 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, establece en su artículo 8º que el Jefe del INDECI es la máxima autoridad y es el titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, del 22.ENE.2009, el titular de la entidad delegó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, y responsable de la dirección de los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y suministro de bienes, arrendamiento de bienes y contrataciones de servicios requeridos por la Institución, así como la aprobación de las bases administrativas de los procesos de selección ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para el Año Fiscal 2009, resultando necesario renovar dicha facultad para el presente Ejercicio Fiscal con eficacia anticipada al 01.ENE.2010, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELEGAR**, en el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, así como responsable de los actos administrativos y de administración internos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Institución, que se ejecuten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, a excepción de los actos señalados en el artículo 5° de la mencionada Ley y de la absolución del Recurso de Apelación; durante el Año Fiscal 2010, y con eficacia anticipada al 01.ENE.2010.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ingrese, comuníquese y archívese



Luis F. Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





Instituto Nacional de Defensa Civil  
Dirección Nacional de Logística

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**CARGO**

OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
05 ENE 2011  
**RECIBIDO**  
Hora: 9.30

**MEMORANDUM N° 004 -2011-INDECI/12.1**

A : Señor Doctor  
Luis Pitta Pereyra  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Delegación de funciones y nombramiento de Comités Especiales Permanentes

Referencia : a) Ley de Contrataciones del Estado  
b) Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI (11.01.2010)  
c) Resolución Sub Jefatural N° 001-2010-INDECI

Anexos : 1) Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI (11.01.2010)  
2) Resolución Sub Jefatural N° 001-2010-INDECI

Fecha : 03 de enero de 2011

Es grato dirigirme a usted en relación a la norma de la referencia a), mediante la cual, se dispone la obligación de las Entidades Públicas de efectuar las contrataciones de bienes y servicios llevando a cabo los procedimientos señalados en la misma.

Al respecto, al haber iniciado un nuevo año fiscal, de estimarlo procedente, agradeceré disponer a quien corresponda gestionar la Resolución Jefatural de delegación de funciones para el presente año fiscal, según los alcances establecidos en la referencia b).

Asimismo, tenga a bien disponer las actuaciones administrativas que permitan a la Sub Jefatura Institucional, autorizar, bajo los considerandos señalados en la referencia c), las mismas facultades y disposiciones que en ella se establecen, tomando en cuenta la propuesta de conformación de los Comités Especiales Permanentes, según el detalle siguiente:

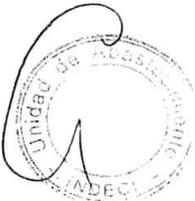
**1) ADP, ADS y AMC (Servicios de Asesoría y Consultoría)**

**Miembros Titulares:**

Presidente: Ricardo David Cuadros Rojas  
Miembro : Juan Manuel Hurtado Falvy  
Miembro : Rodrigo Calderón Cusimayta

**Miembros Suplentes:**

Presidente: Flor Saavedra Pinedo  
Miembro : Teresa Roxana Murgeitio Rodriguez  
Miembro : Marco Antonio Tantaleán del Águila



0010400

2) ADP, ADS y AMC (Bienes, Obras y Servicios excluyendo asesoría y consultoría)

**Miembros Titulares:**

Presidente: Roberto Rolando Burneo Bermejo

Miembro : Rubén Palomino Arévalo

Miembro : Rolando Benavides Fidel

**Miembros Suplentes:**

Presidente: Abel del Pino Silva

Miembro : Gladys Betzabe López Milla

Miembro : Jorge Luis Córdova Alcazar

Atentamente,



**Gral. Brig. EP "R" JOSE R. ERNAU ROJAS  
Director Nacional de Logística  
Instituto Nacional de Defensa Civil**

